

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

Tribunal de Primera Instancia
Sala Superior de San Juan

Para Uso del (de la) Solicitante

Nombre de las partes del caso:

Número de caso:

v.

Fecha de la vista
(día/mes/año)

Hora de la vista

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A LA DETERMINACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE EQUIPO AUDIOVISUAL DE DIFUSIÓN PARA LA COBERTURA ELECTRÓNICA DE PROCESOS JUDICIALES Y DETERMINACIÓN FINAL DEL JUEZ O LA JUEZA

Instrucciones para el (la) solicitante:

- Remita esta solicitud al correo electrónico o al número de fax indicado en la notificación de la determinación del juez o de la jueza. Por vía de excepción, podrá presentarla en la Secretaría del Centro Judicial de San Juan, en la siguiente ventanilla: Área Civil, ventanilla de Casos Nuevos, para las peticiones de las salas de recursos extraordinarios y sala civil; o en el Área Criminal, ventanilla de Información, para los casos de la sala criminal, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. en días laborables.
- La solicitud deberá estar cumplimentada en todas sus partes, en letra legible y firmada por el (la) solicitante.
- Es importante que incluya el número de caso.

PARTE I. INFORMACIÓN DEL (DE LA) SOLICITANTE

Nombre: _____

Núm. de Teléfono: (_____) _____ - _____ Núm. de Fax: (_____) _____ - _____

Correo electrónico: _____

PARTE II. DETERMINACIÓN A RECONSIDERAR

Identifique la determinación o las determinaciones que desea se reconsidere(n).

1. Determinación: _____ Fecha de notificación (d/m/a): _____
2. Determinación: _____ Fecha de notificación (d/m/a): _____
3. Determinación: _____ Fecha de notificación (d/m/a): _____

PARTE III. FUNDAMENTOS: Especifique los mismos conforme al orden indicado arriba.

Firma del (de la) Solicitante: _____ **Fecha (día/mes/año):** _____

PARTE IV. DETERMINACIÓN FINAL DEL JUEZ O DE LA JUEZA

A SOLICITUD DE PARTE **POR INICIATIVA PROPIA**

Nombre del Juez o de la Jueza

Firma del Juez o de la Jueza

Fecha (día/mes/año)

Conforme la Regla 7(c) del Reglamento del Programa Experimental, esta determinación no será revisable.